



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

BORRADOR RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mallén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil quince, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los siguientes Sres. Concejales: D. ALEJANDRO IBAÑEZ ALCÁZAR (PSOE), D^a. MARIA JOSÉ RAMÓN ALCÁZAR (X MALLÉN), D. ANSELMO JOSE FAGIN RIAL (X MALLÉN), D. IGNACIO ORDOÑEZ MARCO (X MALLÉN), D^a. LUISA FERNANDA DUARTE MAYOR (PSOE), D^a. MARTA PARDO DELGADO (PP) D^a. ANA VANESA BORAÑO MELERO (PSOE), D. PEDRO PASCUAL MARTINEZ BAREA (PSOE) D^a. MARIA PILAR ASÍN MARTÍNEZ (PSOE)

No asisten D. ALBERTO LONGAS MELERO (PP)

Preside el Sr. Alcalde, D. RUBÉN MARCO ARMINGOL (X MALLÉN), y asiste la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a. M^a Esperanza Serrano Ferrer, que da fe del acto.

Constituido, por tanto el Pleno del Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legales establecidos al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, estudiándose los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA:

I) PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartido, junto a la convocatoria y el Orden del Día, el borrador del acta de la sesión nº 8 de fecha 6 de julio (extraordinaria de organización), celebrada por el Ayuntamiento en Pleno Municipal, el Señor Alcalde pregunta a los Señores Concejales si están de acuerdo con dicha acta.

Toma la palabra D^a. Luisa Fernanda Duarte Mayor para decir que no se ha incluido en el acta una de sus intervenciones: en el punto 3 del acta anterior al aprobar la "creación y composición de las comisiones informativas permanentes" el grupo PSOE indicó que "Nos gustaría que a nivel informativo se realizase un organigrama donde se especifique la composición de todas las Comisiones, tanto informativas, como Junta de Gobierno, Comisión de Cuentas..etc..etc...Para que todos los Malleneros y Malleneras estén debidamente informados" y pide que se incluya en el acta.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el acta, con la corrección mencionada, quedando aprobada por unanimidad y se ordena su remisión por medios telemáticos a la Comunidad Autónoma.

II) PROPUESTAS NO FORMULADAS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA

2º.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL.-

El Alcalde lee la propuesta y la explica según el escrito presentado por los solicitantes.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto el escrito formulado por el Club Deportivo de Mallén de fecha 25 de mayo de 2015 (RE de fecha 30 de junio de 2015) en el que solicitan "la sustitución del



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

nombre del Campo de Fútbol hasta ahora denominado "San Sebastián" por el de "José Viela "Pirul"

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Sustituir el nombre del Campo de Fútbol hasta ahora denominado "San Sebastián" por el de "José Viela "Pirul".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo de Mallén.

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad (10 votos)

3º.- DETERMINACIÓN DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2016 Y FESTIVIDADES DE CENTROS EDUCATIVOS.-

El Alcalde lee la propuesta.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto el oficio presentado por el Servicio Provincial de Economía y Empleo Gobierno de Aragón del día 8 de julio de 2015, registro de entrada número 2636 de fecha 13 de julio de 2015, por el que solicita a este Ayuntamiento que se comuniquen los días festivos de carácter local para el año 2016.

Visto el oficio presentado por el IES Valle del Huecha de Mallén del día 30 de junio de 2015, registro de entrada número 2471 de fecha 1 de julio de 2015, por el que se proponen como fiestas locales de carácter escolar los días 29 de enero y 3 de febrero de 2016.

Visto el oficio presentado por CCEIP "Manlía" de Mallén del día 25 de junio de 2015, registro de entrada número 2398 de fecha 25 de junio de 2015, por el que se proponen como fiestas locales de carácter escolar los días 29 de enero y 3 de febrero de 2016.

Visto el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, BOE del 29), que regula las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable, que no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

Visto el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 7) y Decreto 79/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA del 14 de mayo), que regula las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para la provincia de Zaragoza para el año 2016.

Visto que el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29) y el artículo 2 del Decreto 79/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA del 14 de mayo), establecen que los días de carácter local se determinan por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

Vista la legislación aplicable y las solicitudes presentadas, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

PRIMERO. Establecer como festivos del ámbito local para el año 2016 los días 3 de febrero, San Blas, y 9 de septiembre, Fiestas del Santísimo Cristo de la Columna.

SEGUNDO. Establecer como festivos locales para los centros educativos del municipio los días 3 de febrero y 29 de enero de 2016, en el caso de que el 9 de septiembre sea día no lectivo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad (10 votos).

4º.- RENUMERACIÓN DE CALLES.-

Cambio 1:

El Alcalde lee la propuesta.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Considerando que con fecha 13 de junio de 2014 fue presentada solicitud por LOURDES BEAMUD ZUECO, por la cual se procederá a renumerar la vía pública calle Virgen del Carmen A de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Renumerar la vía pública por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: cambio de denominación de lo que antes era el Barrio del Carmen formado por dos vías con numeración correlativa a la creación en la actualidad de dos calles denominadas Virgen del Carmen A y Virgen del Carmen B, por lo que el inmueble con referencia catastral 1204106XM3410S0001UW que anteriormente era Barrio del Carmen nº 6, en la actualidad es calle Virgen del Carmen A nº 12.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc

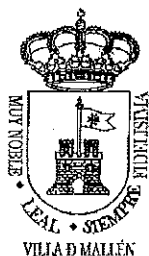
Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad (10 votos).

Cambio 2:

El Alcalde lee la propuesta.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Considerando que con fecha 12 de mayo de 2015 fue presentada solicitud por JOSE LUIS LABORDA PEREZ en nombre de VALERIANO LABORDA PEREZ, por la cual se procederá a cambiar denominación finca urbana de este Municipio sita en Diseminados 14.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Cambiar la denominación de la finca rústica identificada anteriormente en partida Eras por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por la urbanización del solar por lo que la parcela con referencia catastral 000201400XM33G0001KO que anteriormente se identificaba como finca rústica en partida "Eras", en la actualidad es Diseminados número 14.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad (10 votos).

Cambio 3:

El Alcalde lee la propuesta.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Considerando que con fecha 29 de junio de 2015 fue presentada solicitud por herederos de DOMINGO COZCOLLUELA CERDAN, por la cual se procederá a renumerar la vía pública calle Don Santiago Gotor Aisa de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Renumerar la vía pública calle Don Santiago Gotor Aisa por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por la construcción de una vivienda en lo que anteriormente eran dos solares que obliga a cambiar la numeración de toda la vía por lo que el inmueble con referencia catastral 1001406XM3410S0001BW que anteriormente era calle Don Santiago Gotor Aisa nº 34, en la actualidad es calle Don Santiago Gotor Aisa nº 32.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad (10 votos).

5º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

El Alcalde lee la propuesta.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto que con fecha 11 de mayo de 2015 quedó vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2015 se remite al Juzgado Decano de Zaragoza y al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, el Bando del Alcalde del Ayuntamiento de Mallén, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Mallén. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 15 de mayo de 2015.

Visto que con fecha 5 de junio finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado la siguiente solicitud:

MARIA LUISA GIL CABREJAS con DNI n.º 16010130Z

Vista la legislación aplicable y la solicitud presentada, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a MARIA LUISA GIL CABREJAS, con DNI n.º 16010130Z, domiciliado en Mallén, Avenida Europa nº 22, quien dispone del título de Licenciada en Psicología, de profesión Psicóloga, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Zaragoza, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente con el siguiente resultado: Cinco votos a favor de D Rubén Marco Armingol (X Mallén), Dª Mª José Ramón Alcázar (X Mallén), D. Anselmo José Fagín Rial (X Mallén) D. Ignacio Ordoñez Marco (X Mallén), Dª Marta Pardo Delgado (PP). Cinco abstenciones de D. Alejandro Ibáñez Alcázar (PSOE), Dª Luisa Fernanda Duarte Mayor (PSOE), Dª Ana Vanesa Borao Melero (PSOE), D. Pedro Pascual Martínez Barea (PSOE), Dª Mª Pilar Asín Martínez (PSOE).

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PGOU DE MALLÉN (ZARAGOZA).-

El Alcalde lee la propuesta, indicando que en la convocatoria repartida en este punto del orden del día se indicaba "aprobación provisional" siendo que la Modificación nº 2 del PGOU ha sido ya aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo, de manera que lo que ahora se aprueba en este pleno es lo que ya ha aprobado el Consejo de Urbanismo.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Considerando que con fecha 17 de julio de 2014, mediante Providencia de Alcaldía se acordó la necesidad de iniciar el procedimiento para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Considerando que con fecha 15 de septiembre de 2014, el Arquitecto Fernando Millán Grau hace entrega del proyecto de modificación puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Mallén.

Considerando que con fecha 5 de noviembre de 2014, se recibió resolución del órgano ambiental competente (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental) acordando "la modificación planteada no requiere la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas previsto en la Ley 7/2006 de protección ambiental de Aragón, teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de los supuestos del Anexo I de dicha Ley"

Considerando que no han sido necesarios Informes de las Administraciones competentes sectoriales.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones,

Considerando que con fecha 9 de abril de 2015 se recibió informe del Consejo Provincial de Urbanismo en el que se aprueba definitivamente la modificación nº 2 del PGOU de Mallén, debiéndose adaptar los artículos 79.3, 102.5 y 103.5.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 78.2.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón el Pleno, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Modificar del proyecto de modificación puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Mallén redactado por el Arquitecto Fernando Millán Grau en fecha 15 de septiembre de 2014, en los términos indicados por el Consejo Provincial de Urbanismo, adaptando en concreto los artículos 79.3, 102.5 y 103.5 con la nueva redacción dada a los mismos por el Arquitecto Fernando Millán Grau en fecha 10 de junio de 2015.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, para su conocimiento y efectos.

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente con el siguiente resultado: Cinco votos a favor de D Rubén Marco Armingol (X Mallén), D^a M^a José Ramón Alcázar (X Mallén), D. Anselmo José Fagín Rial (X Mallén) D. Ignacio Ordoñez Marco (X Mallén), D^a Marta Pardo Delgado (PP). Cinco abstenciones de D. Alejandro Ibáñez Alcázar (PSOE), D^a Luisa Fernanda Duarte Mayor (PSOE), D^a Ana Vanesa Borao Melero (PSOE), D. Pedro Pascual Martínez Barea (PSOE), D^a M^a Pilar Asín Martínez (PSOE).

7º.- PERIODICIDAD DIA Y HORA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.-

De la Junta de Gobierno Local:

El Alcalde lee la propuesta.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el art. 128.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ACUERDO:

ÚNICO.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, señalándose para su celebración, preferentemente, la última semana de cada mes, a las 2:30 horas (salvo que en la convocatoria se indique otra).

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente con el siguiente resultado: Cinco votos a favor de D Rubén Marco Armingol (X Mallén), D^a M^a José Ramón Alcázar (X Mallén), D. Anselmo José Fagín Rial (X Mallén) D. Ignacio Ordoñez Marco (X Mallén), D^a Marta Pardo Delgado (PP). Cinco abstenciones de D. Alejandro Ibáñez Alcázar (PSOE), D^a Luisa Fernanda Duarte Mayor (PSOE), D^a Ana Vanesa Borao Melero (PSOE), D. Pedro Pascual Martínez Barea (PSOE), D^a M^a Pilar Asín Martínez (PSOE).

De las Comisiones Informativas:

La Secretaria toma la palabra y explica que aunque solo se ha celebrado sesión de constitución de una de las Comisiones Informativas se trae a la aprobación del pleno la periodicidad de todas la comisiones informativas porque el criterio es el mismo: celebrar las sesiones cuando haya asuntos que tratar en las mismas con motivo de un pleno.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento determinar la periodicidad de la celebración de sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas, y al Alcalde o Presidente de la Comisión, establecer los días y horas en que deban tener lugar, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar que las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento celebrarán sus sesiones cuando deban informar los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Y cuando deban informar aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos. Las Comisión especial de cuentas celebrará sus sesiones cuando deba informar las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

SEGUNDO.- Que, cuando se convoquen las Comisiones se establece como hora de celebración las 2:30 horas (salvo que en la convocatoria se indique otra).

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad (10 votos).

II) DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

8º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 9/2015.-



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

El Alcalde explica que este punto, ha sido informado por la Comisión Informativa de forma favorable.

La Alcalde explica que en este punto se trae a la aprobación del Pleno la Modificación de Crédito 9/2015 para dotar con crédito suficiente unos gastos mediante la baja de otros que no está previsto realizar en este ejercicio.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando que con fecha 2 de Julio de 2.015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 3 de Julio de 2.015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 3 de Julio de 2.015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de Julio de 2.015 y el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 15 de julio de 2015, se de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo anulaciones de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3420	62300	LIMPIAFONDOS AUTOMATICO DE PISCINA	3.015€
3410	62900	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN EL POLIDEPORTIVO	4.500€
3321	62900	LIBROS	485€
		TOTAL GASTOS	8.000€

2.º FINANCIACIÓN



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1531	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE: CARRETILLA	8.000€
TOTAL GASTOS			8.000€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad (10 votos).

9º.- LIQUIDACIÓN POR VACACIONES NO DISFRUTADAS DURANTE EL AÑO 2015 DE D. PEDRO LUIS LALAGUNA MODREGO.-

El Alcalde lee el título del punto del orden del día y explica que como en este asunto los informes de secretaría-intervención son en contra y el Dictamen de la Comisión Informativa también es desfavorable propone retirar el asunto del orden del día.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se somete a votación la retirar del orden del día del punto 9 con el siguiente resultado: Cinco votos a favor de D Rubén Marco Armingol (X Mallén), Dª Mª José Ramón Alcázar (X Mallén), D. Anselmo José Fagín Rial (X Mallén) D. Ignacio Ordoñez Marco (X Mallén), Dª Marta Pardo Delgado (PP). Cinco votos en contra de D. Alejandro Ibáñez Alcázar (PSOE), Dª Luisa Fernanda Duarte Mayor (PSOE), Dª Ana Vanesa Borao Melero (PSOE), D. Pedro Pascual Martínez Barea (PSOE), Dª Mª Pilar Asín Martínez (PSOE). Se produce un empate por lo que se procede a nueva votación con el voto de calidad del Alcalde y se obtiene el siguiente resultado: Seis votos a favor (con el voto de calidad que cuenta como dos) de D. Rubén Marco Armingol (X Mallén), Dª Mª José Ramón Alcázar (X Mallén), D. Anselmo José Fagín Rial (X Mallén) D. Ignacio Ordoñez Marco (X Mallén), Dª Marta Pardo Delgado (PP). Cinco votos en contra de D. Alejandro Ibáñez Alcázar (PSOE), Dª Luisa Fernanda Duarte Mayor (PSOE), Dª Ana Vanesa Borao Melero (PSOE), D. Pedro Pascual Martínez Barea (PSOE), Dª Mª Pilar Asín Martínez (PSOE). Queda aprobado el retirar el punto 9 del orden del día.

IV) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (art. 46.2 e) LBRL y 117 LALA)

10º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos nº 826 al 976 desde el día 25 de marzo de 2015 hasta el 15 de julio de 2015 y los Decretos de fechas 24 de marzo, 17 de marzo y 9 de enero que por omisión no se habían incluido en pleno anterior (Decretos nº 832 al 826)

La Corporación queda enterada y conforme.

11º). COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Alcalde Informa sobre las reuniones con los afectados por la Nacional 232 para acelerar los trabajos.

El Alcalde no informa sobre ningún otro asunto.

12º). RUEGOS Y PREGUNTAS

Pide la palabra D^a Luisa Fernanda Duarte Mayor para decir que en relación con el punto 9 del orden del día "LIQUIDACIÓN POR VACACIONES NO DISFRUTADAS DURANTE EL AÑO 2015 DE D. PEDRO LUIS LALAGUNA MODREGO" pregunta ¿Por qué se ha retirado del orden del día el asunto si en su día el interesado insistió tanto sobre el tema?. A continuación lee el escrito que presenta a la Secretaria y cuya copia queda en el expediente: "Como miembro y representante concejal en este ayuntamiento del partido político PSOE, quiero exponer la explicación de nuestro voto en contra, sobre el punto 5 de esta Comisión de Cuentas, el cual es debido a: 1.- Respecto a las vacaciones, hemos de partir que ningún precepto establece el derecho a vacaciones de los miembros electivos, la relación que se tiene con el Ayuntamiento es de naturaleza política, y por ello es improcedente acudir a la legislación laboral o funcionarial para defender un derecho a vacaciones retribuidas y a la acumulación de un mandato a otro para ello o a una liquidación proporcional al periodo de tiempo en que se desempeña el cargo si no alcanza el año necesario, cuestiones estas que debe decidir la Corporación en su Reglamento orgánico o normas organizativas o acuerdos sobre retribuciones. Hecho que debe darse en la corporación a la legislatura en la que estas en el mandato, lo que es lo mismo (Cada corporación aprueba las retribuciones de su corporación). 2.- Recordar que el anterior alcalde Antonio Asin, ya no cobro vacaciones porque en el acuerdo de su corporación no lo contemplaba, como ahora es el mismo caso para Pedro Lalaguna. 3.- También recordar que el día 6-Julio-15 a las 19:30h en pleno extraordinario, en el punto 5 párrafo tercero donde dice: Establecer a favor del Alcalde por desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial, unas vacaciones anuales de 30 días naturales. Si cuando finaliza su mandato en funciones no hubiese disfrutado de las correspondientes vacaciones se le liquidara la parte proporcional del año del cese. El grupo político PSOE expone que votara en contra de este punto sino se cambia este párrafo ya que: El puesto de Alcalde se rige exclusivamente por acuerdo de pleno, ya que no tiene ningún tipo de relación, laboral, estatutaria, ni se rige por ningún convenio. Consideramos que dichas vacaciones deberían de ser disfrutadas en un periodo estival comprendido desde Mayo a Septiembre de cada año. Lo que pasado Diciembre de ese mismo año y no han sido disfrutadas, no serán abonadas en ningún concepto. Y principalmente consideramos que no se puede tener más derechos que lo que marca el Estatuto de los Trabajadores, ya que en el Art 38 punto 1 dice lo siguiente: Artículo 38. Vacaciones anuales. 1. El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación



Ayuntamiento de Mallén

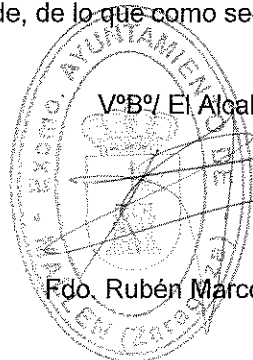
(Zaragoza)

económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales".

A continuación pide la palabra D. Alejandro Ibáñez Alcázar y lee el escrito que presenta a la Secretaria y cuya copia queda en el expediente: "Como miembro y representante concejal en este ayuntamiento del partido político PSOE, en el punto de ruegos y preguntas queremos exponer los siguientes puntos: 1.- Aclarar alguna partida que no están reflejadas en el presupuesto hecho público por parte de este equipo de gobierno, sobre las Fiestas del Carmen 2015, las cuales sabemos que se han celebrado pero desconocemos quien las ha organizado y quien asumido este coste, tal y como.... -- La Malleneta -- DJ de la fiestas posterior a la comida popular. -- Coste de Alquiler terreno particular donde se instalo la plaza, allanamiento de dicho terreno, coste de la arena y de extender dicha arena, mano de obra de los operarios. 2.- Donde se instalo la enfermería? Y si el local donde se instalo cumplía los requisitos para poder albergarla? 3.- Hasta qué punto es justificable el incremento en la partida Taurina. Se considera necesario incrementar Festejos Taurinos y no utilizar este incremento en otras actividades las cuales tengan un abanico más abierto de público ya que recordamos que las fiestas deben de ser de todos y para todos, creemos que en este caso se a enfocado especialmente para el publico Taurino. Quedando un poco en el olvido una programación cultural más amplia y diversa. A estas preguntas D^a M^a José Ramón Alcázar le contesta: La Malleneta y DJ de la fiesta posterior a la comida popular lo organizó interpeñas y corría a cargo de ellos. El coste de Alquiler terreno ha sido cero porque ha sido cedido voluntariamente (coste cero). El allanamiento ha sido hecho por vecino voluntario (coste cero). La arena se lo contesta al siguiente pleno porque lo desconoce. Extender la arena lo han hecho los operarios del Ayuntamiento y tampoco conoce ahora el coste. En cuanto a la enfermería, al ser el mismo acto que las otras vacas de la calle se usa la misma. Insistiendo D. Alejandro Ibáñez Alcázar sobre si se instaló en alguna parte de la plaza o alrededores D^a M^a José Ramón Alcázar le contesta que "no". Toma la palabra D^a Luisa Fernanda Duarte Mayor y dice que antes la enfermería se ponía en el Ayuntamiento. D^a M^a José Ramón Alcázar le contesta que eso era por comodidad, pero no porque tenga que haber una enfermería, sino que es suficiente con las ambulancia. D^a M^a José Ramón Alcázar continúa contestando las preguntas y en cuanto al incremento de gastos en vacas le responde que si es posible que el programa sea más taurino que otras veces, pero que se reunieron con los concejales para conocer su opinión sobre el asunto, y por otra parte había otras actividades culturales previstas que al final no se pudieron realizar.

En este punto nadie más pide la palabra.

No habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos (19:50) del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en Mallén, fecha ut supra.-



V^oB^o/ El Alcalde,

Fdo. Rubén Marco Armingol

La Secretaria

Fdo. M^a Esperanza Serrano Ferrer

